

EL INDICADOR.

N. 271) MONTEVIDEO LUNES MAYO 21 DE 1832. P 1 RL.)

AVISO DE LOS EDITORES.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de San Juan número 119. En ella y en la tienda conocida por de D. Juan Gard se reciben suscripciones por mes á 3 pesos. Se insertan avisos á los precios de costumbre, y toda producción que no envuelva personalidades ó orpezas: Hasta las cuatro de la tarde solamente podrán dirigirse los materiales que han de salir al día siguiente.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital para los pueblos del interior
9, 16, 23, 30 de cada mes.

EXTERIOR.

JANEIRO.

Se había reunido la Asamblea Legislativa el día 3 de Mayo. Se hizo la apertura solemne en este día en cuyo acto la Rejencia dirigió la siguiente alocución, ó bien sea mensaje. *Augustos y dignísimos SS. RR. de la Nación.*

La Rejencia en nombre del Emperador el Sr. D. Pedro segundo se felicita por vuestra reunion siempre alagüeña y grata á los verdaderos amigos de las libertades publicas.

El imperio conserva inalterables las relaciones de amistad con todos los pueblos del Nuevo y viejo mundo. El Sr. D. Pedro segundo esta reconocido por casi todas las naciones y solo no han practicado este acto de justicia y utilidad, en America, algunos Estados de los que se hallan aun infelizmente agitados por convulsiones intestinas, y en la Europa, la Prusia y la España.

La tranquilidad interna varias veces ha sido alterada en la mayor parte de las provincias y en la corte por diferentes facciones; las cuales todas han sucumbido á los esfuerzos jenérosos de muchos amigos del orden y de la ley; mas aun no ha querido la divina providencia concedernos una tranquilidad que ofrezca ser duradera.

Los Ministros y secretarios de Estado, en sus relaciones os informaran circunstanciadamente del estado de la administracion publica en sus ramos diferentes, de lo que ha hecho el gobierno en el periodo de vuestra ausencia y de las mas urgentes necesidades del pueblo Brasileiro. *Augustos y dignísimos SS. RR. de la Nación.*

La Rejencia en nombre del emperador D. Pedro segundo, os ofrece su franca y leal cooperacion en la importante y urgentísima tarea de tranquilizar y hacer prosperar la nacion; y os convoca y espera la presen-
ta la vuestra. De vosotros Sres. es-

tan pendientes los destinos de nuestra patria. A bien que se hallan ellos confiados á las manos de sus hijos escogidos, á quienes sobran luces y patriotismo.

Francisco de Lima y Sil a. Jose de Acosta Carvalho. Juan Braulio Moniz.

Hemos sido favorecidos con extractos de cartas del Rio Janeiro venidos ultimamente, los que en resumen dicen lo que sigue.

Un movimiento ha tenido lugar en Pernambuco el dia catorce de Abril, promovido por los portugueses residentes en aquella ciudad, con el objeto de proclamar á D. Pedro Primero. Sus resultados han sido, que despues de 3 horas de un combate vivo, fue sofocada la revolucion por los naturales, con una perdida casi total de los portugueses europeos, de los que escaparon muy pocos acogiendose á los buques que existian en el puerto. Esta noticia habia producido la mayor sensacion en el Janeiro, y se espera con ansia las medidas del gobierno respecto á los portugueses residentes en la Corte.

Por un Cutter ingles que habia llegado al Janeiro, se recibió la noticia del arribo el 3 de Mayo de la expedicion de D. Pedro á las islas Terceiras y que este inmediatamente se hizo cargo de la rejencia á nombre de su hija Da. Maria Segunda.

El comercio se hallaba en una parálisis completa por el temor é incertidumbre general. Los productos habian disminuido considerablemente, y de consiguiente esa misma escasez de ellos y de efectos de exportacion habian influido en la baja de los fletes tanto en el Rio Janeiro, como en la Bahía y Pernambuco, á un precio infimo. No obstante esa baja los buques se hallaban sin poder conseguir carga.

INTERIOR.

COMISION DE PETICIONES.

Señores de la Cámara de RR.

La Comision de Peticiones ha considerado detenidamente la representacion elevada por D. Joaquin Suarez sobre la prohibicion decretada por el gobierno para hacer uso de las yeguas alzadas existentes en sus campos; y ha considerado tambien la consulta que el mismo Gobierno ha dirigido al Cuerpo Legislativo por conducto de esta Cámara, con fecha 10 del corriente, solicitando una resolucion que establezca reglas ó principios que fijen el caracter con que deben considerarse hoy las bestias salvajes, y el modo de hacer uso de ellas.

Vuestra Comision, SS. RR., se ha sorprendido al examinar la conducta del Gobierno en este particular: Las reglas que él pide al Cuerpo Legislativo para que fijen el caracter con que deben considerarse las bestias salvajes, y el modo de hacer uso de ellas, estan detalladas en la ley vijente, 47 tit. 28 partida tercera, y los principios consagrados en el código nacional, con los cuales está en perfecta armonia la citada ley, reprobaban terminantemente ese entredicho ó suspension que el Ejecutivo ha decretado de un derecho de cuya posesion han disfrutado los habitantes de esta Republica desde tiempo inmemorial, derecho incuestionable, por que esta sancionado por la ley y la costumbre; derecho respetable por que está consagrado por la constitucion! derecho en fin que los mismos enemigos de la patria veneraron cuando no teniamos constitucion ni leyes, y cuando solo dominaba la voluntad de ellos conducida por sus intereses!

Las yeguas alzadas SS. RR. son de todos efectivamente, pero nadie puede talar el campo de otro sin su consentimiento; y partiendo de este principio el propietario de aquel terreno donde existan estos animales, puede hacer de ellos el uso que mejor convenga á sus intereses, asi como el fisco puede disponer de las que se hallen en terrenos de propiedad pública.

No es menos sorprendente para vuestra Comision observar, que el P. E. confunde en su consulta los animales á que se refiere el Sr. Suarez con los ganados alzados. Si es sorprendente y extraño el haber privado hacer uso de las yeguas alzadas sin una precedente resolucion legislativa, lo es mas, el que se intente comprender en la medida los ganados vacunos. Al empezar la revolucion en el año 10, habia en el país una gran cantidad de yeguas (conocidas con el nombre de baguales) que habian de unos á otros campos, por mas que los propietarios de estancias bien administradas se esforzaban en extinguirlas para evitar los perjuicios que causaban á las haciendas manzanas, pero mucho antes de aquella epoca ya no existian ganados vacunos que no estuvieran domesticados, y si despues de 20 años en que la revolucion sesó se hallaron indomesticos, fue efecto de ella misma, y fue por las circunstancias inevitables ocurridas en el país, que no ha sido dado á los propietarios impedir las. De este principio ha partido el respeto con que aun los mismos enemigos han considerado como

EL INDICADOR.

mo propiedad particular los ganados alzados, que se hallasen en el círculo de cada campo, sin que pudiera ser de otro modo à no anatematizar la revolucion, y los sacrificios que se hicieron en ella por conseguir nuestra independencia.

Con estos fundamentos SS. RR. vuestra Comision de Peticiones ha creido no deber proponeròs resolucion alguna en cada materia, si no la adjunta minuta de comunicacion contestando à la consulta del P. E. y que ella misma sirva de decreto à la solicitud del Sr. Suarez.

El Sr. Turreiro està encargado de dar todas las esplicaciones que los Sres. RR. juzguen necesarias, Montevideo Mayo 16 de 1832.

*Juan Maria Turreiro.
Silvestre Blanco.
Vicente Rodriguez.
Miguel Merino.*

Minuta de Comunicacion.

Contestese à la consulta que el gobierno ha elevado à las Camaras, con fecha 10 del presente: que de las veguaz alzadas, el propietario en cuyo campo se hallan, puede disponer de ellas como guste mientras existan en él; asi como dispondrà tambien el fisco de las que se hallen en terrenos de propiedad pública. Que los ganados ovejunos alzados, son una propiedad de aquel en cuyo campo se hallen; mas no asi los marcados los cuales son esclusivamente del dueño de la marca. Que el acuerdo de impedir à los propietarios el uso que quiescan hacer de las veguaz alzadas queda sin efecto, y que el gobierno no pudo ni debió haber impedido este uso sin haber antes recabado el consentimiento del Cuerpo Legislativo.

*Turreiro.
Blanco.
Rodriguez.
Merino.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 10 de 1832

Considerando el gobierno no cuan per judicial era el modo arbitrario con que se hacia en los terrenos de la República la faena de ganados alzados que el libre ejercicio de esta industria atacaba las prerrogativas fiscales, defraudando al Estado de una propiedad que las le es le otorgan, privandole à la vez de un ingreso abundante y legal; que asi mismo perjudicaba gravemente à los propietarios de establecimientos rurales, siendo muchas veces las tropas establecidas con aquel objeto, un estímulo ó un pretexto, para cometer abigeatos y violencias de todo jenero: que por estas mismas razones era un poderoso inconveniente para establecer una buena policia de campaña; acordó por punto jeneral, que nadie pudiera emplearse en aquella faena, mientras el Cuerpo Legislativo, à quien exclusivamente pertenece permitir à los particulares el uso de una propiedad pública, no establezca reglas ó principios que fijen el caracter con que deben considerar

se hoy las bestias salvajes, y el modo de hacer uso de ellas.

Entre tanto se han dirigido al gobierno reiteradas solicitudes por algunos propietarios de haciendas de campo pidiendo permiso para faenar los ganados alzados que accidentalmente se hallan en sus terrenos. A esta exigencia se ha agregado la consideracion de que cuanto mas se aumente la poblacion y la industria agricola, tanto mas perjudica à las haciendas entabladas, y à los terrenos cultivados, la existencia de aquellos ganados; y el gobierno no ha podido desconocer por lo mismo la necesidad y aun urgencia de la consulta que eleva.

El gobierno saluda à los HH. Representantes con la mas alta consideracion.

LUIS EDUARDO PEREZ.
SANTIAGO VAZQUEZ.

Honorable Camaras de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 18.

Aprovada el acta de la sesion anterior, se leyò un informe de la Comision de Hacienda en que recomienda à la sancion de la Cámara la siguiente

Minuta de Dec.eto.

Artículo único. Autorizase al P. E. para permutar las tierras de la propiedad de D. Juan Almagro en el Departamento de Paisandú por otras vacantes de propiedad pública; bajo las condiciones propuestas por dicho propietario en la solicitud que acompaña al mismo P. E. à su nota de 10 de Abril último.

A peticion del Sr. Barreiro, se suspendió la discusion particular de este asunto hasta la sesion siguiente, para hacerse cargo entretanto de los documentos que legitimen aquella propiedad. Se pasó à considerar y fue sancionado el siguiente decreto pasado por la Camara de RR.

Añ. 1. Autorizase al gobierno para expedir carta de ciudadanía à favor de D. Luis Castañaga.

2. Comuniquese etc.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

El sábado en la noche tubo sesion esta Camara. Leida la acta de la que habia precedido y dadose cuenta de algunos asuntos, el Sr. Diputado Muñoz presentò el proyecto de ley y la minuta de decreto siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Ninguna cantidad podrá ser estraida de las Tesorerias del Estado, sin que la ley lo haya prevenido

2.º La intervencion de la Contaduria jeneral en cualquier orden de pago expedida por el E. importará para los tesoreros la prevencion de la ley requerida en el artículo anterior.

3.º La Contaduria jeneral queda inhibida de intervenir toda orden que importe la estraccion del Tesoro público de cantidad alguna que no esté

prevvenida en la ley del presupuesto ó en alguna ley especial expedida des pues de sancionada aquella.

4.º Lo queda igualmente en el reconocimiento de todo credito que no proceda de gasto echo en virtud de estar calculado en la misma ley del presupuesto ó autorizado por otra ley especial.

Muñoz.

Minuta de decreto.

Consignada en el artículo 17. de la Constitución à la A.G. la competencia de crear los empleos públicos, de terminar sus atribuciones y designar sus dotaciones, siendo público que el P. E. ha expedido y publicado decretos que importan la creacion de empleos, determinacion de atribuciones asignacion de sueldos: la A.G. en precaucion de las consecuencias funestas que pueden seguirse por la tolerancia de semejantes abusos, y con el objeto de hacer entrar al E. en la senda constitucional como unico medio de salvar al pais de los males gravisimos à que lo conduciría inevitablemente la anarquia de los Poderes Constitucionales; ha acordado y decreta.

Art.º P.º Todo decreto expedido por el P. E. que importe creacion de un empleo ó determinacion de atribuciones, que no hubiese creado y determinado la ley, se tendra por nulo y de ningun valor.

2.º Toda dotacion que bajo cualquier titulo hubiese sido acordada por el mismo poder sin que una ley previa la hubiese designado, se declara como gasto ilegal.

3.º Las cantidades que hubiesen sido estraidas del tesoro público en virtud de los acuerdos de que habla el artículo anterior, serán repuestas en el tesoro por los individuos del P. E. que los hubiesen firmado

Muñoz

Apoyados por algunos SS. DD. fueron destinados à la Comision de Legislacion En seguida se entrò à discutir el presupuesto de gastos: El miembro informante encargado de sostener el proyecto, en consecuencia à las observaciones que hizo el Sr. Ministro sobre algunos puntos del informe relativos al mismo Sr. Ministro, diò por no existente aquella parte y pasó à manifestar las razones que habia tenido presente la comision para concebir su proyecto de gastos economizandoo à las rentas lo que resulta de la alteracion de los sueldos. El Sr. Ministro se manifestó en oposicion al presupuesto de la comision de hacienda, y el orden mismo de la cuestion, aumentò el debate haciendo tomar a palabra al Sr. Llambí. Despues de algunas contestaciones entre el Sr. Ministro y los miembros de la comisi-

EL INDICADOR.

on se pasó á cuarto intermedio. Continuada la misma discusión sobre el presupuesto el Sr. Chucarro tomó la palabra para llamar la atención á la base sobre que estaba formado el proyecto del ministerio, que era la de la reforma militar. Los SS. de la comision contestaron á esta indicacion. Puesto á votacion para saber si estaba suficientemente discutido, el proyecto en general resultó la afirmativa, y fijada la votacion sobre si se habia de considerar en particular el presupuesto presentado por el ministerio resultó la negativa por la mayoría. En su consecuencia creemos que continuara la consideracion del presupuesto que se registra en nuestras paginas en la proxima sesion.

MANIFIESTOS.

Patacho brasilero Amistad procedente de Cañanca
 150 vigas
 19 y media docenas tablones
 7 masas
 82 sacos arroz
 5 dichos café
 5 tercios yerva
 43 tablas
 42 rollos para carreta
 una porcion de naranjas

Bergantin americano Sophia procedente de Filadelfia.
 6 fardos efectos,
 20 mil cigarros havanos
 1 cajon muestras de tabaco.
 1 cajon peinetas
 1 cajon efectos,
 1 cajon cigarros
 media barrica arina de trigo negro
 media dicha de galleta,
 18 mil cigarros
 1000 barricas harina
 96 docenas sillas de estrado
 10 fardos cera blanca
 10 cajones goma laca
 13 barrillitos tabaco de mascar
 50 cajones velas de esperma
 50 rollos jarca
 106 bolsas pimienta
 10 bocois tabaco de hoja
 30 mil cigarros
 28 fardos pavilo
 24 medios cuñetes tabaco
 50 bocois arroz
 18 cajas coetes
 100 dichas javon
 4 fardos drogas
 1 cajon id

17 cajones sederias
 25000 pies tablazon
 10 cajones sombreros.

Bergantin frances L. Oromase procedente de Marsella consignado á Oscar
 3 bultitos perdigones
 1 caja mostaza y cremor tarta ro

1 cajon fos foros
 25 barricas vino tinto
 30 cascocs id
 65 cascocs id
 60 cascocs id
 200 cajones licor
 50 cascocs vino tinto. 15 cascocs vino
 52 cajones fideos
 1 cajon tul de seda
 55 barricas vino tinto
 50 sacos tapones
 1 baul bestidos hechos de seda y hilo
 4 cajones sombreros sin armar
 11 cascocs vino
 15 barricas de id
 150 cajones licor
 50 cajoncitos alcaparras
 1 caja salchichanes
 30 cajones fruta en aguardiente
 20 dichos coñac
 10 cajones aguardiente de menta
 19 id licor
 16 dichos id
 2 bultos zapatos
 8 bultos agua de colonia
 4 bultos pomada
 50 sacos tapones
 2 cajones quesos
 1 cajon diversas cosas
 25 1 ceston avey te
 62 id id
 3,3 0 kilogramos aceite en diez cascocs
 72 cestos aceite
 50 fardos con ciento treinta cajones de jabon
 1 bulto tela de algodón
 1 baul vestido de id.
 un baul id de lana
 un barril puerco saladao
 2 bolsas café
 50 quesos de Olanda
 3 sacos arroz
 25 cascocs espiritu de vino
 un cajon azucar refinada
 uno dicho café
 4 barricas arina de cebada
 15 cajones vidrios
 un caso vino tinto

AVISOS NUEVOS.

Aduana

Gran funcion extraordinaria de canto y musica.

El Martes 22 del corriente,

A beneficio de el Sr. Foresti.

Ed la que por obsequio al beneficiado, se presentará por primer vez en este Teatro el Profesor Mr. Pashnjer, maestro de musica de la Fragata de S. M. B. surta actualmente en este puerto.

PARTE PRIMERA

DUEAO cantado por el beneficiado y el Sr. Vacani de la opera del Turco en Italia

Maestro Pacini
 Aria cantad:— Cantada por la Señora Elión piacentina de la opera la Esclava de Bagdad *Maestro Picini.*

Gran concierto:— De flauta tocado por el profesor D. Bernardino Barros, composicion del celebre Berisqued
 Gran:— Dueto Cantado por la Señora y el Sr. Vacani de la opera *Elisa y Claudio,*

PARTE SEGUNDA SINFONIA.

Cavatina cantada por el beneficiado de la opera el Pretendiente burlado M Mosca
 Gran concierto de Obde obligado, de la opera la Zelmira, tocado por el ante dicho profesor Mr Pashnjer, musica de Resini
 Ducto cantado por la Sra Justina y el beneficiado Mercadante

PARTE TERCERA

Sinfonia; Aria; cantada por el beneficiado de la opera de Adelaide y Cominjes
 Gran dueto; cantado por la Sra Justina y Elisa Piacinini de la opera la Mujer del Lago Rosini
 Aria; cantada por el Sr Vacani Rosini
 Gran dueto concertado de clarinete y flauta por los profesores D. Antonio y D Bernardino Barros, por favor al beneficiado.
 Aria y escena; final, cantada por la Sra Piacinini

AVISO DE LA POLICIA.

El Jefe Politico y de Policia del Departamento desoso de contubair en cuanto esté de su parte á festejar el dia de nuestra Rejeneracion politica 25 de Mayo, conciliand igualmente los apuros del Erario, y la corta cantidad acordada á este fin ha dispuesto la funcion siguiente.

La plaza principal se adornará con ramason en todos sus frentes.
 En las noches del 24 25 y 26 de Mayo será iluminada con faroles y candelijas todo el cuadro de la plaza y estará tambien iluminado el frontis del atrio de la Iglesia Matriz que se hallará concluido en los dias citado.

Servirá igualmente de decoracion de plaza, el tablado en donde estará colocada una columna con inscripciones analogas á los dias gloriosos de la Patria; y para diversion pública se pondrá una cueña, dos rompe cabezas, dos calesitas y dos caballitos con asientos.

A la hora de las seis ó siete de cada noche, asis tirá, á tocar á la plaza la música militar, y en sus intermedios se incendiarán cohetes y otros fuegos artificiales.

En las tres noches citadas, é inmediatamente de haberse concluido los fuegos, se representarán en el coliseo funciones Teatrales alveivas á nuestro sistema Republicano, y la del 25 será precedida por el Himno Nacional.

La salida del Sol del memorable dia 25 de Mayo será anunciada con salvas de artilleria, repiques de campanas y los niños de todas las escuelas presididos por sus preceptores asistiran á la plaza principal á entonar el Himno Nacional, á cuyo efecto estará igualmente la música militar.

En la misma mañana habrá en la Iglesia Matriz misa de accion de gracias con Te-deum y Sermón á cuyo acto asistirá el Gobierno con todas las cooperaciones.

Para que el festejo se haga mas jeneral se permite el uso de la mascara desiendo los SS. que quieran disfrutar de este desist obrar á la oficina de Policia, como es costumbre á obtener la licencia necesaria.

Si algunos de los que componen comparsas gustan asistir á bailar á la plaza lo avisarán con anticipacion al jefe que firma para proporcionarles la música.

El infrascripto suplica á todos los particulares euiden de iluminar sus pertenencia y de cuenta del Estado se hará lo mismo con los establecimientos publicos.

El Jefe del departamento de Policia ruega á sus concuñadanos conserven el orden que en estos casos se requiere y con el que acostumbra distinguir, en la inteligencia que con el que se atreva á perturbar no quedará impugne, ni se tendrá ninguna clase de consideracion.— Monte video Mayo 19 de 1833.

LUIS LAMAS.

TABLASON DE PINO DE SUPERIOR CLASE.

Se vende por mayor y menor, á precios sumamente equitativos, los individuos que deseen proveer de este artículo, pueden ocurrir á la Aduana vieja, ó á la casa de martillo de Leon J. Ellauti y Ca. calle de San Gabriel N.º 93, frente lo de D. Carlos Mackinon

Mayo 21 30—Pa

SE VENDEN

Los terrenos de Chacaras situados entre el Mango y Merelez pertenecientes a D. Marcos Dapiez el que desea comprarlos en el todo, ó por suertes de chacaras puede verse con D. Zenon Garcia de Zuñiga calle de San Miguel num. 81.

AVISO DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

EL 17 del corriente se han de rematar en el Tribunal Consular de esta Plaza las obras de la Casa que va á edificar en el terreno de su propiedad frente á las casas de Basabillazo calle de San Telmo; las que por ahora consisten en los simientos, dos aljives y caños de los lugares con arreglo al plano levantado, y condiciones acordadas por la Junta Consular, sobre que ha de verificarse; todo lo que estara de manifiesto. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán cerradas en la oficina hasta el doce del día designado, en cuya hora serán abiertas y leídas publicamente, aprobándose la mas ventajosa; y de orden del Tribunal se avisa al publico para su inteligencia.

Montevideo 11 de Mayo de 1832.
Vallejo.

AVISO

Se vende cinco suertes de estancia en la costa del yaguaron por precio muy acomodado y se recibirá la mitad de su valor en generos sacos. Los campos expresados tienen seis leguas al contado del mismo yaguaron entre las inmediaciones del paso de melo; cerca del centro largo y del pueblo de yaguaron denominado el cerrito; en donde hay un gran comercio por la laguna de merin, y muchas charqueras; el que se interese á este respecto puede dejar su nombre en esta imprenta diciendo el número de su casa para tratar.

PARA PAISANDU Y SALTO.



Saldrá para el treinta del corriente la muy velera Goleta Argentina MINERVA admitiendo carga y pasajeros, los SS. que gusten cargar, ó ir de pasaje ocurran á la calle de San Felipe N.º 67 casa de D. Lazaro Luia de Maria.

mayo 8—

AVISO AL PUBLICO.

Ea las tardes de los dias 10, 11, y 12, del corriente mes, y á las puertas de la Escribania pública del juzgado de lo civil, se han de seleccionar almonedas y remate en la ultima, de una casa propia de la testamentaria de la finada Da. Francisca Gomez, situada en la calle de San Benito señalada con el número 54, y avaluada en la cantidad de 7877 pesos diez cinco avos la cual en virtud de despacho exortatorio del Sr. Juez de primera instancia de la Ciudad de Buenos Aires Dr. D. Francisco Planes dirigido al Sr. Juez Letrado de lo civil con fecha diez de Abril último se pide su venta á solicitud de los interesados en aquella testamentaria. Montevideo Mayo 7 de 1832.

Brid.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha pasado al Sr. Colector General el oficio del tenor siguiente: Ministerio de Hacienda. Montevideo Mayo 3 de 1832. "Hoy se ha acordado lo siguiente. Para evitar las dudas y reclamaciones, á que pudiese dar lugar la inteligencia del artículo 5.º del contrato celebrado con D. Ramon de las Caricias, y D. Sebastian Ojer, sobre el martillo de la Colecturía general, el Gobierno de acuerdo con ellos declara que los efectos averiados, á que dicho artículo se refiere, y que deben rematarse exclusivamente en aquel martillo, son los que contingieren averia gruesa; y no los que están clasificados como de simple, ó particular averia; pues que en cuanto á estos, es libre el introductor, de venderlos donde mejor le convenga; comuníquese al Colector General, con prevención de que lo publique. Y se transcribe al Colector á sus efectos. Santiago Vazquez, Al Colector General."

Y para que llegue á noticia del publico, ha mandado el Sr. Colector se anuncie por medio de los correspondientes carteles, insertándose en los periódicos dicha superior resolución. Montevideo Mayo 4 de 1832.

Bartolome Domingo Vianqui.

Escribano de Aduana y Registros

AVISO INTERESANTE DE LA POLICIA.

La reclusión de mujeres que há hecho la Policia en los dias anteriores, há dado merito, á que se hayan suscitado en la Ciudad, cuestiones, y habladurias, que han llegado á noticia del Jefe del departamento, y que sin duda ofenden su delicadeza; aventurándose algunos á decir que se habian preso las mujeres con el solo objeto de cobrar el carcelaje. Este modo de opinar há impulsado al infrascripto á satisfacer al publico asegurandole, que las mujeres presas han sido veintidos; ocho por evitas publicas, seis por haberlas encontrado diferentes ocasiones con cuchillo, tres por que habian abandonado sus hijas de diez á once años, de las que una de ellas estaba en poder de un negro, dos por que sus casas se habian constituido un burdel y reuniones de jente de mala conducta, por lo que habian sido amonestadas varias veces por la Policia, y tres por estar en un estado concluido de salud. Estas ultimas se han mandado curar; de las niñas y sus madres se han hecho cargo de ellas, otros de su familia á quienes se les conoce mejor comportacion, y las demas se han puesto en libertad despues de muchas reconvencciones, sin que á ninguna se le haya exijido un solo real. Esta satisfaccion la dirige el que firma al publico, quien juzgará por lo espuesto, si hay motivo para que pueda ser criticado, por una medida que lá creé justa, que de esta clase las continuará siempre, y que si hay quien quiera informarse, ó se crea agraviado de alguna de las que emanen del Departamento de Policia, se aproxima á su oficina á imponerse, con la certeza de que su marcha es franca, y hallará de manifiesto cuanto sea bastante para cerciorarse. Montevideo Mayo 3 de 1832. LAMAS

SE VENDE.

Una negra joven y sana; buena mucama, sabe labar, planchar, y cocinar perfectamente; cose regularmente, y tiene muy buenas optitudes para toda clase de servicio. Quien se interese ella ocurra á la calle de San Juan número 50 mayo 2--6p.

OTRO

Se rifa un hermoso cuadro al óleo, demostando una familia de indios Pampas de Bs As dibujado por el Sr Onslow, en la cantidad de 60 patacones. En la tienda de D. Antonio Farina, calle de Sn Gabriel n.º 78 se halla dicho cuadro y se venden los numeros á patacon cada uno.

AVISO.

Dos personas inteligentes desean hacerse cargo del manejo de una estancia regularmente poblada bajo algun partido que pueda convenirle. Dichas personas proporcionan para el emplazo y buen desempeño de la Estancia á mas de su asistencia y trabajo personal el de cuatro años igualmente inteligentes en todo negocio de campo inclusive un Capataz. Desean trabajar y ofrecen por su parte la contracena posible, como igualmente la seguridad que se exijan sobre su conducta ó en cualquiera otro sentido. Quien quiera entrar en propuestas hallará razon en esta imprenta de los solicitantes. mayo 16

SE VENDE.

Un esclavo joven y robusto, sin vicios conocidos, es oficial de carpinteria, ocurra á la calle de San Felipe N.º 92 donde podrá tratar.

VENTA INTERESANTE

SE vende un armazon con vidrieras, apropiado para una tienda de zapatos, colocado en la esquina de la calle de San Gabriel, que há en cruz con el fuerte. El precio del alquiler de cuarto en donde se halla, es en extremo moderado. El que se interese en la compra de dicha armazon, y toma del cuarto ocurra á la calle de San Sebastian número 98 que encontrará con quien tratar, mayo 15

AVISO

Se vende una negrita llamada Luisa; ladina y enseñada en una casa de familia, sabe todo servicio y es de edad de 16 años en la calle de San Diego n.º 33 daran razon

AVISO.

Se vende, en la calle de San Felipe No. 23 una pulperia de mucho credito. El que se interese en comprarla ocurra á dicha esquina á tratar con su dueño.

abr. 38

AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Juan Lasserre, con tutorizacion del superior Gobierno y del Tribunal de comercio ha establecido en la calle de los pescadores n.º 23, una oficina bajo dicha denominacion.

El agente de negocios se hará cargo de correr diligencias para todos asuntos á serca de los ministerios de estado, de cobrar deudas de particulares, proporcionar dinero con garantias de fincas ó alajas, liquidar cuentas, seguir pleitos ante todos los tribunales, comprar y vende casas, esclavos, chacaras estancias, buques, ganados etc.

Las personas que necesiten de sus servicios y quieran hourarlo con su confianza, pueden ocurrir á la calle de los pescadores n.º de Sn, Juanquin n.º veinte y tres

Para Liverpool.



El muy velero Bergantin Ingles, de primera clase, Catherine Ann, tomará en este puerto á fines de este para recibir parte de su cargamento, y podrá admitir algunos curros secos ó fardos. Los SS. que gusten cargar pueden verse con Juan Goaland. calle de San Miguel n.º 110.

SE VENDE.

Una negra llamada Joaquina crianda en hijo de catorce meses. se dá en trescientos cincuenta pesos moneda plata libre de alcabala; quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta que daran razon. mayo 3—

SE ALQUILA

Una casa en el centro de esta capital con nueve piezas de imprenta. El que se interese en ella en esta imprenta se dará razon del dueño.

SE VENDE

Una casa de ladrillo situada en la calle principal de Paysandu, el que se interese en comprarla puede dirigirse al mismo Sr Lasserre que tiene poder bastante para cerrar trato

AVISO AL PUBLICO

La rifa que hay en la calle de San Felipe número 88 de una conoda con un estante y escritorio de caoba, un arfeler de brillantes un chal de merino, dos cuadros con reloj y un reloj de bronce con una fuente de agua. Habindose vendido dos terceras partes de las cedulas de dicha rifa, se advierte á los SS y Sras. que gusten tomar algunas cedulas de las que quedan, pueden tomarlas, asegurandoles el propietario de dichas alajas, que se efectuará indispensablemente la rifa el 1 de Junio; las cedulas se hallan de venta en dicha casa y en algunos loteros.

AVISO

Se desea arrendar un buen terreno para crear ganado ó comprar el titulo enfiteutico á quien quiera desprenderse de el. En esta imprenta se dará razon de la persona que lo solicita

SE VENDE,

Un negro de veinte y siete años de edad muy ladino y bueno para todo servicio, el que se interese en comprarlo puede dirigirse á la calle de Sn Joaquin al agente de negocios

SE VENDE

Un terreno en la chacarita de Sn Francisca á inmediaciones del arroyo de Carrasco compuesta de cuarenta varas de frente el N, 450 de fondo al S, O, linda por el referido frente con D. Antonio Rodriguez y por las demas partes con tierras del espresado con vento. La persona que se interese en la compra de dicho terreno podrá dirigirse al Sr. Lasserre agente de quien está encargado de la venta, el precio es sumamente moderado.

Para Rio Janeiro.



La muy velera y bien construida fragata sarda CARLOTA, su capitán Juan B. Viale, debe dar la vela de Buenos Aires á últimos del corriente mes con destino á este puerto, para seguir viaje al Janeiro inmediatamente; admite una cuarta parte de carga y pasajeros para los que tiene las mas excelentes comodidades y trato; ocurra al consignatario D. Cayetano Gavazo